

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA CAMBIO RAZÓN SOCIAL Y DISPONE
TÉRMINO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 24 NOV 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33486, de fecha 12 de Noviembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 18 de noviembre del 2020;
3. Informe del Inspector N° 29, IDDOC N° 1717584, de fecha 20 de noviembre del 2020;
4. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursal, de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica eliminación de sucursal;
5. Cesión de Derecho y Modificación de Sociedad, Repertorio N° 17680/2009, de fecha 02 de Septiembre de 2009;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-745010, giro CENTRO DE CARGA BIP Y BAZAR a nombre de **SERVICIOS GRÁFICOS PABLO ANDRÉS VIEIRA DUPLAQUET E.I.R.L.** Rut **76.582.870-8** ubicada en el domicilio **EL SALTO N° 2693 EX LOCAL 3** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **GLOBAL RETAIL LIMITADA** en atención a documento denominado **Cesión de Derecho y Modificación de Sociedad, Repertorio N° 17680/2009, de fecha 02 de Septiembre de 2009.**

2º PROCÉDASE al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del **1er Semestre del año 2021:**

PATENTE	:	2-745010
DIRECCIÓN	:	EL SALTO N° 2693 EX LOCAL 3
NOMBRE	:	GLOBAL RETAIL LIMITADA
RUT	:	76.582.870-8
GIRO	:	CENTRO DE CARGA BIP Y BAZAR
MOTIVO	:	TÉRMINO DE SUCURSAL

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/jam
24.11.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE